



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso a **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de Gamarra - Cesar sobre el resultado del derecho de petición, radicada bajo el número **DP24- 092**.

RESUELVE

PRIMERO: Informar a **CIUDADANO ANONIMO** la RESPUESTA DE FONDO del derecho de petición DP24-092, por medio del presente me permito emitir respuesta a la petición acerca denuncia por que en el municipio de gamarra del departamento del cesar a los profesionales de equipos básicos de salud les están pidiendo dinero para continuar con el contrato y además que debe realizar unas horas de trabajo realizando consultas en el Hospital Olaya Herrera. Me parece injusto que les pidan dinero por tener un contrato ya que ellos se los ganan trabajando. les piden 1.000.000 mm de pesos a los jefes y psicólogos y 1.500.000mm a los médicos. quisiera que abrieran una investigación ya que estos profesionales se ganan el sueldo trabajando.

SEGUNDO: Poner en conocimiento del Ciudadano Anónimo, que la denuncia fue trasladada a la Procuraduría Provincial de Ocaña por ser la entidad competente.

Para mayor constancia se publica en CARTELERA y en la página Web de la Contraloría General del Departamento del Cesar: www.contraloriacesar.gov.co/serviciodeinformacion/notificaciones/participacionciudadana, por el término de cinco (05) días de conformidad con el art. 69 CCA.

Se fija hoy 14 de noviembre de 2024, siendo las 7:45 am.

YENITH SILENY GOMEZ URECHE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Se desfija el día 21 de noviembre de 2024, siendo las 5:45 pm.

YENITH SILENY GOMEZ URECHE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana



Valledupar, noviembre 13 de 2024

Señor
CIUDADANO ANONIMO
Gamarra

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICION – DP24-92

Respetados señores

En cumplimiento de los fines establecidos por la Contraloría Del Departamento del Cesar, a través de la Resolución No. 00258 del 08 de noviembre de 2016, que modificó y actualizó la resolución No. 00359 del 03 de octubre de 2013 y se reglamentó el procedimiento del Control Fiscal Participativo para la recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta, solución y archivo de los requerimientos ciudadanos, por medio del presente me permito emitir respuesta a la petición acerca denuncia por que en el municipio de gamarra del departamento del cesar a los profesionales de equipos básicos de salud les están pidiendo dinero para continuar con el contrato y además que debe realizar unas horas de trabajo realizando consultas en el Hospital Olaya Herrera. Me parece injusto que les pidan dinero por tener un contrato ya que ellos se los ganan trabajando. les piden 1.000.000 mm de pesos a los jefes y psicólogos y 1.500.000mm a los médicos. quisiera que abrieran una investigación ya que estos profesionales se ganan el sueldo trabajando, le manifiesto lo siguiente:

Aquí más que iniciar una investigación fiscal, se debe realizar es una investigación disciplinaria, teniendo en cuenta que, de acuerdo con los hechos planteados, no se aceptó la entrega de una oferta dentro del proceso contractual que se estaba realizando; por lo tanto, para este ente de control no es dable ejercer control fiscal sobre los recursos por cuanto no se han dispuesto dinero alguno que se evidencie que existe un detrimento patrimonial al Estado.

La Contraloría Departamental del Cesar es responsable de la vigilancia de la gestión fiscal y del control de resultados de sus sujetos vigilados. Este control se ejercerá de manera posterior y selectiva, así como en las demás modalidades determinadas por la Constitución y la Ley.

El Control Posterior se refiere a la fiscalización de procesos, transacciones, actuaciones y todo tipo de actos, hechos y operaciones administrativas realizadas por los sujetos de control, así como a los resultados obtenidos durante su desarrollo.

Por otro lado, el Control Selectivo implica la elección, mediante un procedimiento técnico, de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades, con el



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

fin de obtener conclusiones sobre el universo correspondiente en el ejercicio del control fiscal.

De igual forma, teniendo en consideración, que la petición No fue puesta en conocimiento a la Procuraduría Regional del Cesar y ellos en su defecto la trasladan a la Provincial de Ocaña, como ente a cargo de iniciar investigación disciplinaria en contra de los funcionarios públicos, este Despacho hará los respectivos traslados.

La Contraloría del Departamento del Cesar, valora la participación ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello agradece su comunicación y lo invita a continuar con su invaluable aporte, valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del control social, con la total seguridad de que estamos comprometidos en desplegar los trámites y acciones pertinentes, frente a las solicitudes que se interpongan por parte de la ciudadanía, inherentes a la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 267 de la Constitución Política.

Atentamente,

YENITH SILENY GOMEZ URECHE

Jefe Oficina de Participación Ciudadana
Contraloría General Departamento del Cesar